

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00994-00 ejecutivo para la efectividad de la garantía real de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de SANDRA CAROLINA HERRERA URREGO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40207619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. Designase como secuestre a quien aparece en acta anexa al presente auto.

Para la práctica de la diligencia se **COMISIONA** al señor Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad. Por la secretaría del juzgado, líbrese **DESPACHO COMISORIO** con los insertos de caso.

SEGUNDO: TENER por notificada del auto de mandamiento de pago a la demandada, SANDRA CAROLINA HERRERA URREGO personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 -folios 273 a 276 c1-.

Por la secretaría del juzgado contabilícese el término con que cuenta la ejecutada para ejercer su derecho de defensa, por cuanto al momento de surtirse la notificación el proceso se encontraba al despacho. Vencido dicho término regrese el proceso para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de
diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ